

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 2.447/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Ley Nº 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la necesidad de contar con personal que labore en la administración de los Establecimientos Educativos Municipalizados, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, y Ley 19.464 en calidad de **Reemplazo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	: PABLO IGNACIO LOBOS ZENTENO.
R.U.T.	: #####
FECHA DE INGRESO	: 01 de Julio de 2016.
TIPO DE FUNCIONES	: Kinesiólogo.
CALIDAD JURÍDICA	: Reemplazo por licencia médica José Sarapura.
PERÍODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Julio de 2016 hasta el 31 de Julio de 2016.
NÚMERO DE HORAS	: 35 (treinta y cinco) horas cronológicas semanales.
JORNADA DE TRABAJO	: Parcial.
LUGAR DE FUNCIONES	: Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$ 828.000.- (ochocientos veintiocho mil pesos)

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.447/16)

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta 215.21.03.004**, del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.

JVD/apb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal